

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (08) de Abril del dos mil quince (2015)

Acción	EJECUTIVO
Demandante	OMEGA INGENIERÍA ASOCIADOS S.A.S
Demandado	MUNICIPIO DE JERICÓ
Radicado	05001 33 33 024 2013 00181 00
Asunto	APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Como quiera que la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante visible a folio 179 y 180, no fue objetada por la parte ejecutada dentro de su oportunidad legal y se encuentra conforme con la obligación en ejecución como se advierte de la liquidación realizada por la contadora de los juzgados administrativos de Medellín, el despacho le **IMPARTE SU APROBACIÓN.**

De otro lado, conforme lo dispuesto el artículo 366 del C.G.P, se dispone que por secretaria se practique conforme lo dispuesto en él, la liquidación de costas a que fue condenada la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE

**MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTICUATRO (24°) ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLIN**

En la fecha se notificó por **ESTADO** el auto anterior.

Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

SECRETARIA